

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 291

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: SUCESIÓN

Demandante: ASTRID RONDÓN REINA (Agente Oficiosa de la señora **MARIA ESNEDA CIFUENTES MUÑOZ**)

Radicación: 76001-4003-002-2021-00820-00

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente **SUCESION INTESTADA** de la causante CONCEPCIÓN CIFUENTES VDA DE UMAÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía. 29.087.709, la cual se ajusta a los dispuesto en los artículos 82, 489 y 490 del Código General del Proceso; en consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

En consecuencia se, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada de la señora **CONCEPCIÓN CIFUENTES VDA DE UMAÑA**, quien en vida se identificó con C.C. 29.087.709, teniendo como último domicilio, según lo manifestado por la parte demandante, la ciudad de Cali.

SEGUNDO.- RECONOCER como heredera en tercer orden a MARIA ESNEDA CIFUENTES MUÑOZ, quien ostenta calidad de hermana de la causante, resaltando que acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: RECONOCER como agente oficioso de la señora MARIA ESNEDA CIFUENTES MUÑOZ, a la señora **ASTRID RENDON REINA**, de conformidad con el Art. 57 del CGP.

CUARTO: FIJAR como caución la suma de \$5.585.000, la cual debe ser aportada en un término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, la cual puede ser póliza de seguro; de conformidad con el inciso segundo del Art. 57 del CGP.

QUINTO: Ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio de conformidad con el Art. 490 del CGP.

Procédase con la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: Oficiar a la DIAN, informando la apertura del presente proceso de sucesión, en los términos del Art. 844 del C.G.P. Ofíciase

SEPTIMO: INSCRIBIR la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien con MI 370-888401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202100820